

PERGAMINO, noviembre 30 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Sexta Ordinaria realizada el día 29 de noviembre de 2016**, al considerar el Expte. **D-155-16 D.E. C-9111-16 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS** – Modificación abono natatorio temporada estival 2016/17.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Modificase el artículo 40º, inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, ----- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

i) Por la utilización de Natatorio Municipal Gral. San Martín en temporada estival

| Abono temporada de 18 a 65 años   | \$   | 825,00           |    |
|---|------|------------------|----|
| Abono Febrero de 18 a 65 años   | \$   | 420,00           |    |
| -Por la utilización de Natatorio Municipal Gral. San Martín es                          | n te | emporada inverna | al |
| Abono mayor de 18 años por mes  | \$   | 260,00           |    |
| Abono mayor de 8 y menor de 18 años por mes   | \$   | 130,00           |    |
| Abono Hubilado y/o pensionado, por mes  | \$   | 130,00           |    |
| -Abono alumnos regulares Institutos Terciarios o universitario reconocidos oficialmente | S    |                  |    |
| Con sede en nuestra ciudad, por mes   | \$   | 130.00           |    |

Queda facultado el Departamento Ejecutivo a establecer por Decreto las exenciones de pago.

Queda facultado el Departamento Ejecutivo a reglamentar condiciones y el pago del abono temporada estival en dos cuotas.-

Hasta el 20 de diciembre de 2016, se dará prioridad para el otorgamiento de abonos a los núcleos familiares que acrediten un ingreso menor a dos sueldos mínimos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

con distinguida consideración.-

## ORDENANZA Nº 8474/16.-

MARIA FERNANDA ALEGKE SECRETARIA HONORASIE CONCEJO DEJ BERANTE PERSANDIO



1.LICIO Q . TEZON
PHESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PEROAMINO